

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**PARACUELLOS DE JARAMA****OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose intentado practicar sin resultado positivo la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

“En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo: proceder a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que a continuación se relacionan, dando por finalizados los expedientes tramitados al efecto, al no haber procedido a la renovación de la inscripción padronal a tenor de lo establecido en la modificación del artículo 16 de la Ley 7/1985.

- Michaela Giulieth Vinuesa Herrera.
- Irene Liceth Herrera Bone.
- Daysi Fabiola Riquelme Alvarenga.
- Dallandyshe Isufi.
- Petronila Ángeles Romano.
- Bruna Estefane Ribeiro.
- Jalil Naji.
- Bruno Guillermo Gaudio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado, o la publicación de la presente.

Paracuellos de Jarama, a 20 de octubre de 2014.—El concejal-delegado (firmado).

(02/6.823/14)

